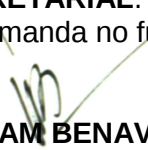




**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, agosto 31 de 2.020. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Secretario,


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
UNION MARITAL DE HECHO RAD.76520311000320200014200
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2.020)

Se encuentra a Despacho la demanda ORDINARIA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, adelantada por la señora GLORIA STELLA GOMEZ VILLA, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ORDINARIA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, adelantada por la señora GLORIA STELLA GOMEZ VILLA, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA